



COMITÉ DE SELECCIÓN

comitelicitaciones@afslg.org

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DAWORET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO



BASES

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 005-2022-AFSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA:

**“MANTENIMIENTO DE LA I.E. INICIAL - PRIMARIA,
DE LA COMUNIDAD MARAY DEL C.P. DE
PARIAMARCA, DISTRITO DE QUEROCOTO,
PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA”.**

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DWORGET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

DEBER DE COLABORACIÓN

La **Asociación Fondo Social La Granja (FSLG)** y todo proveedor que se someta a las presentes bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en el reglamento vigente de contrataciones del FSLG.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al Consejo Directivo del FSLG y la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento, según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la entidad; así como, los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del Consejo Directivo de la AFSLG y la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya; así como, las demás normas de la materia.

De acuerdo al Artículo Trigésimo Cuarto, Literal F del Estatuto de la Asociación Fondo Social La Granja, compete al **CONCEJO DIRECTIVO**: Aprobar los concursos y/o las bases de las convocatorias para aprobar las solicitudes de adquisición de bienes, contratación de servicios, consultoría de obras y ejecución de obras, siempre que estén comprendidos en el Plan de Inversiones Anual o aprobados mediante acuerdos de Consejo Directivo.

PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES FONDO

Principio de Promoción del desarrollo de Querocoto y sus agentes económicos:

Las contrataciones y adquisiciones deben coadyuvar al desarrollo de la zona de Querocoto de conformidad con las normas que lo rigen.

Principio de Legalidad: Todos los procesos y actos en el sistema de contrataciones serán bajo el marco normativo vigente, así como las políticas, lineamientos, directivas, reglamentos y procedimientos dictados en el Fondo Social la Granja.

Principio de Moralidad: Todos los procesos y actos en el sistema de contrataciones estarán sujetos a las reglas de honradez, veracidad, justicia y probidad.

Principio de Transparencia: Toda contratación deberá realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores. La convocatoria, el otorgamiento de la buena Pro y los resultados deben ser de público conocimiento.

Principio de Eficiencia: Las contrataciones deberán efectuarse garantizando siempre las mejores condiciones de calidad, precio, plazos de ejecución y entrega, así como el mejor uso de

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DAWORET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

Comité de selección de la AFSLG

los recursos materiales y humanos disponibles. Las contrataciones deben observar criterios de celeridad, economía y eficiencia.

Principio de Competencia: Los procesos de selección deben fomentar la pluralidad y participación de diversos postores, priorizando el desarrollo de proveedores locales, provinciales y regionales, en ese orden de prelación, siempre que cumplan los requisitos de calidad y precio requeridos.

Principio de Objetividad: Las decisiones de contratación se ajustarán a lo establecido en las bases y en atención a criterios técnicos, de modo que se dote de objetividad al tratamiento de participantes, postores y contratistas.

Principio de Oportunidad: Los procesos se efectuarán bajo el criterio de oportunidad en la atención de los requerimientos, desarrollándose en el menor plazo posible siempre que no sea en desmedro de la calidad técnica de lo contratado o adquirido.

Principio de Economía: En toda contratación se aplicarán los criterios de simplicidad, austeridad, centralización y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos vinculados a ellos, debiéndose evitar exigencias y formalidades que vayan más allá de lo establecido en el presente reglamento.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DAWORET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES ESPECIFICAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DAWORET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 996.
- Decreto Supremo N° 082-2008- EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 996 y su modificatoria D.S. N° 238-2016-EF.
- Estatuto de la Asociación Fondo Social “La Granja”.
- Reglamento de Contrataciones del FSLG (vigente).
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Norma Técnica de Metrados.
- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 26842, Ley General de salud del 20-07-97. Art. 104 y 107
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados.
- D.S. N° 020-2001-EM, Reglamento de seguridad para establecimientos de venta al público de combustible derivados de hidrocarburos.
- Criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria “con resolución viceministerial N° 084-2019 MINEDU”.
- Código del niño y del adolescente.

De ser el caso, las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la página web de la AFSLG [www.https://afslg.org/](https://afslg.org/) sección convocatorias y/o los diferentes medios de comunicación; medios de prensa radiales de circulación del distrito, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 del reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del correo designado para tal fin, esto es comitelicitaciones@afslg.org debiendo adjuntar el **Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Postor**.

Todo trámite o consulta se hace en mesa de partes de la AFSLG en horario de oficina de lunes a viernes (08.00 am a 06.00 pm), y/o el correo electrónico especificado para tal fin. Siendo a título gratuito.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con ficha RUC, conforme al objeto de la contratación.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DARGHET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

Comité de selección de la AFSLG

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, en los días y horario indicado para tal fin.

Las observaciones a las bases se realizan de manera fundamentada, y objetiva; por supuestas vulneraciones reglamento de contrataciones vigente institucional u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe adjuntar el **Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Postor**.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

El comité de licitaciones es el ente encargado de resolver la etapa de absolución de consultas y observaciones y mediante pliego absolutorio se notifica a través de la página institucional, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada. Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas **se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen**.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, y se publican en la página web institucional en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa institucional alguna, bajo responsabilidad del titular de la AFSLG. Esta restricción no afecta a la competencia de la Gerencia General para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en la página web institucional, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente (cuando existan consultas y observaciones).

En cuanto no haya consultas ni observaciones, las bases quedaran integradas de manera automática.

1.7. PRORROGAS Y POSTERGACIONES.

Se podrá prorrogar el cronograma de la convocatoria, siempre y cuando medien causas debidamente justificadas. En este caso el comité de selección deberá modificar el cronograma mediante notificación a través de la página web www.https://afslg.org/ sección convocatorias.

1.8. CANCELACIÓN DEL PROCESO.

En cualquier estado del proceso de selección, motivada al expediente de contratación, la Asociación Fondo Social La Granja podrá cancelarlo y este se cerrará con el respectivo informe de la Gerencia Ejecutiva, en donde se explique las causas de la cancelación.

1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SGRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OBENCHIS DAWORET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

Los documentos que acompañan las ofertas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado y lacrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor (representante legal). Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor (representante legal). En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado (se acredita con su carta poder notarial).

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo a contratar, excepto aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados en dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.10. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de las ofertas se realiza **POR MESA DE PARTES** de la AFSLG, dentro del plazo estipulado y horario de atención indicado en el cronograma, en la sección específica de las bases. El comité de selección indicará en el acta los detalles de la oferta presentada en presencia y con carácter obligatorio **del Juez de Paz**.

La apertura de sobre se realizará en **ACTO PRIVADO**, debiendo tenerse en consideración lo siguiente:

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección verifica que la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases sea de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

El Juez de Paz visará todas las hojas de la propuesta presentada.

1.11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Para que el comité de selección considere válida la oferta económica que supere el valor referencial (hasta el límite máximo previsto en el artículo 23 del Reglamento) se debe contar con la certificación del presupuesto suficiente y la aprobación del Gerente General, previa opinión favorable del área usuaria, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.

En caso no se cuente con la aprobación del presupuesto se rechaza la oferta.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DAWORET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el Capítulo IV de la sección específica de las bases.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

1. Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le asigna cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, la evaluación del precio se sujeta a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de Oferta a Evaluar } i = \frac{(\text{Precio de la oferta más baja}) \times (\text{Puntaje máximo del precio})}{\text{Precio Propuesta Económica } i}$$

En el supuesto de que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, obtiene el mejor orden de prelación por sorteo.

2. Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En caso de empate, este se resolverá en función a las siguientes reglas:

1. Mejor puntaje técnico
2. Empresa local, provincial y regional (en ese orden)
4. Sorteo

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

1.12. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección debe determinar si los postores admitidos según el orden de prelación cumplen a cabalidad con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases realizando un cruce de información de manera detallada. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. El comité de selección debe verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación.

1.13. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 20 del reglamento.

Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de foliatura de la propuesta
- b) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;

En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DAWORET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

Comité de selección de la AFSLG

hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la unidad de trámite documentario de la AFSLG. La subsanación corresponde realizarla por el mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación y cruce de información en acto privado de las ofertas, el comité de selección otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en la página web institucional, esto es www.afslg.org.

El otorgamiento de la buena pro se publica en acta y se entiende notificado a través de la página web institucional, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el acta de verificación de documentación obligatoria.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se entenderá consentida por la Gerencia General, si transcurrido el plazo de dos (2) días hábiles para los concursos públicos, ninguno de los postores no ganadores haya interpuesto recurso impugnativo.

A su vez se entenderá consentida si ha sido impugnada y la resolución de gerencia confirma la buena pro otorgada.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en la página web institucional al día hábil siguiente de producido.

El consentimiento de la buena pro será ratificado por el Consejo Directivo de la AFSLG, con un plazo adicional de tres (3) días calendarios después del consentimiento por la Gerencia General.

Importante:

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la AFSLG realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la AFSLG declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el reglamento. Adicionalmente, la AFSLG comunica al Consejo Directivo para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DARGHET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta de manera física por mesa de partes de la AFSLG y es conocido y resuelto por la Gerencia General.

Se deberá dejar una **garantía de 3% del valor referencial**, el cual consistirá en un depósito en cuenta que la institución disponga. La misma que deberá ser devuelta en caso de declararse fundado el recurso de apelación, de conformidad con lo señalado en numeral 56.3 del artículo N° 56 del reglamento.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por la Gerencia General de la AFSLG que afecten la continuidad del procedimiento de selección pueden impugnarse ante el Consejo Directivo de la AFSLG.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DARGOET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de los cinco (05) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, **contando con la aprobación del Consejo Directivo de la AFSLG**, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. Se puede otorgar un plazo que no puede exceder de dos (02) días hábiles para subsanar los requisitos, lo cual no puede exceder en total de Siete (07) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la AFSLG.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos previstos en la sección específica de las bases.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda son:

Garantía de fiel cumplimiento:

El postor ganador de la buena pro, debe presentar una garantía de fiel cumplimiento a través de Carta Fianza Bancaria, que será equivalente al 10% del valor referencial de la obra a ejecutarse. Con un tiempo de vigencia desde consentida la buena pro hasta la resolución de liquidación de la obra, debiendo ser renovado en caso de solicitud por la AFSLG, la Carta Fianza deben ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, al solo requerimiento de la AFSLG sin beneficio de excusión. Además, la entidad bancaria que emite la Carta Fianza debe estar debidamente autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) y a satisfacción de la AFSLG.

Opcionalmente el postor ganador podrá presentar solicitud de retención del 10% del monto adjudicado, la misma que se realizará en la primera mitad del número total de pagos, de manera prorrateada con cargo a devolverse al final de la ejecución.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la AFSLG. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú – BCR.

Importante:

Corresponde la AFSLG verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan. La veracidad de las garantías será revisada por el comité de selección con la entidad bancaria, aquel contratista que presente una información falsa será notificado y quedará registrado como postor no apto para participar en ningún tipo de proceso con la AFSLG.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DARGHET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

Comité de selección de la AFSLG

La entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 47 del Reglamento.

3.5. PENALIDADES

3.5.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado contratista en la ejecución del proyecto, objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 39 del Reglamento vigente del FSLG.

Artículo 39 del Reglamento de Contrataciones Vigente.

Artículo 39.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Gerencia le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente. En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el FSLG podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

3.5.2 OTRAS PENALIDADES

La entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando, sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante lo cual se verifica el supuesto a penalizar se deben incluir en la sección específica de las bases, así como deben estar detalladas en el requerimiento.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que se debió ejecutar.

3.6. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causas para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con los artículos 50 al 52 del Reglamento.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el Reglamento de Contrataciones vigente; así como, por las disposiciones legales vigentes según corresponda.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SÍGRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DWORGET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DAWORET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
RUC N° : 20491601788
Domicilio legal : Calle Comercio N° 365 – Querocoto – Chota
Teléfono : 953717363
Correo electrónico : comitelicitaciones@afslg.org

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación para la ejecución de Obra: “Mantenimiento de la I.E. Inicial – Primaria, de la comunidad Maray del C.P. Pariamarca, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota - Cajamarca”.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 145,694.96 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 96/100 soles)** incluidos los impuestos de Ley, gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la Obra a ejecutar, Además, deberá indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos. Manteniéndose los planteados en el expediente técnico, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución de la Obra por parte del Contratista.

Valor Referencial (VR)	Límites ¹	
	Inferior	Superior
S/ 145,694.96 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 96/100 soles)	S/. 138,410.22 (Ciento Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Diez con 22/100 soles)	S/ 160,264.45 (Ciento Sesenta Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 45/100 soles)

Importante:

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación es aprobado por la Gerencia General de la AFSLG.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

¹ De acuerdo a lo señalado en el artículo 23 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SAGRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DARGRET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

Comité de selección de la AFSLG

Recursos económicos de la AFSLG, cuya aprobación se realiza mediante Acuerdo de Concejo Directivo del FSLG.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la Obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

CONTRATA.

1.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

SUMA ALZADA.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la Obra, es de **Cuarenta y Cinco (45) días calendarios** (Incluye días hábiles, feriados y días no laborables), contabilizados a partir del día siguiente del **ACTA DE INICIO DE OBRA**. Dentro de los diez (10) días calendarios de suscrito el contrato y/u orden de servicio.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES.

Los participantes **registrados** tienen el derecho a recabar las bases para lo cual, deberán apersonarse a las instalaciones de la AFSLG y/o solicitarlo vía correo electrónico a la casilla comitelicitaciones@afslg.org a efectos de entregárselas virtualmente, siendo gratuito.

1.11. SOLICITUD DE EXPEDIENTE TÉCNICO.

Los participantes **registrados** tienen derecho a recabar el expediente técnico para lo cual, deberán apersonarse a las instalaciones de la AFSLG a efectos de entregárselas virtualmente y/o solicitarlo mediante correo destinado para tal fin comitelicitaciones@afslg.org. Siendo a título gratuito. Solo en el caso de requerir en físico el costo de reproducción será asumido por el solicitante.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DARGHET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 07/10/2022
Registro de participantes ²	: Desde las: 08:30 horas del 08/10/2022 Hasta las 18:30 horas del 18/10/2022
Formulación de consultas y observaciones a las bases (se recibirán vía correo comitelicitaciones@afslg.org y/o través de Mesa de Partes	: Desde las: 08:30 horas del 08/10/2022 Hasta las 18:30 horas del 11/10/2022
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: Calle Comercio N° 365 – Querocoto – Chota, en el horario ³ de 08:00 horas a 18:00 horas
Integración de bases ⁴	: 12/10/2022
Presentación de ofertas	: 13/10/2022
* En acto público en Salón de Actos de la AFSLG en presencia del Juez de Paz.	: Calle comercio N° 365 – Distrito de Querocoto – Chota - Cajamarca, en el horario de 10:00 horas.
Evaluación y calificación de las ofertas	: 18/10/2022 – 19/10/2022
* En acto privado en Salón de Actos de la AFSLG en presencia del Juez de Paz.	: Calle comercio N° 365 – Distrito de Querocoto – Chota - Cajamarca, en el horario de oficina.
Otorgamiento de la buena pro	: 20/10/2022
A través de la página web institucional	: www.afslg.org

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado y lacrado en original, dirigido al comité de selección del Concurso por Invitación N° 005-2022-AFSLG/CS – I Convocatoria, conforme al siguiente detalle:

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA AFSLG

Calle Comercio N° 365 – Querocoto - Chota
Atte.: Comité de Selección

Concurso por invitación N° 005-2022 - AFSLG/CS – Primera convocatoria

Contratación para la ejecución de Obra: “Mantenimiento de la I.E. Inicial – Primaria, de la comunidad Maray del C.P. Pariamarca, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota - Cajamarca”.

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

² El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 10 y 18 del Reglamento.

³ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

⁴ Cuando no haya consultas ni observaciones, las bases quedarán integradas de manera automática (1.6 de la Sección General de las presentes bases).

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DARGOET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

La oferta contendrá, además de un índice de documentos debidamente foliado, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor (**Anexo N° 1**)
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada (**Anexo N° 2**)
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia, según el Capítulo III de la Sección Específica (**Anexo N° 3**).
- d) Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado y/o AFSLG. (**Anexo N° 4**).
- e) Declaración jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Ley N° 29607) (**Anexo N° 05**).
- f) Declaración jurada del plazo de ejecución de obra (**Anexo N° 06**).
- g) Experiencia del Postor (**Anexo N° 7**).
- h) Declaración jurada de presentación de equipos mínimos para ejecutar la obra (**Anexo N° 8**).
- i) Declaración jurada de conflicto de intereses (**Anexo N° 9**).
- j) Propuesta económica (**Anexo N° 10**).
- k) Declaración jurada de confidencialidad (**Anexo N° 11**).
- l) Declaración jurada del plantel profesional clave propuesto para la ejecución de obra (**Anexo N° 12**).
- m) Carta de compromiso del personal que integra el plantel profesional según lo previsto en el Capítulo III de la sección específica de las bases. (**Anexo N° 13**).
- n) Declaración jurada de anticorrupción y antisoborno. (**Anexo N° 14**)
- o) Declaración Jurada de no adeudos a entidades tributarias (**Anexo N° 15**).

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en las presentes bases:

Representación de quien suscribe la oferta. (Representante Legal)

Ficha Ruc en el rubro de acuerdo al objeto de la contratación.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DARGHET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

Acreditación:

Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. Tratando de personas jurídicas, copia de certificado de vigencia de poder del representante legal. Apoderado o mandatario designado para el efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios a la presentación de las ofertas computadas desde la fecha de emisión. En caso de una persona natural, Copia del documento nacional de identidad o documento análogo del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios a la presentación de las ofertas computadas desde la fecha de emisión.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o carta de solicitud de retención del 10% monto adjudicado.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI) **(Anexo N° 17)**.
- Ficha Ruc de la empresa y/o empresas consorciadas de corresponder.
- Copia legalizada de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda
- Copia legalizada de D.N.I. del postor en caso de persona natural, o de su representante legal, en caso de persona jurídica.
- Domicilio, e mail, número telefónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato **(Anexo N° 18)**.

Importante:

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato; así como, durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por la entidad. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo adjuntándolo a los demás documentos para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida con atención al Comité de Licitaciones en Calle Comercio N° 365 – Querocoto - Chota, en el horario establecido de lunes a viernes de 08:00 - 18:00 horas.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de manera Mensual, la misma que tiene el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día calendario de cada mes, por el contratista y aprobado por el supervisor. Los mismo que se presentarán hasta los Cinco (05) días del mes siguiente.

Para el caso de consorcios el pago de las valorizaciones se realiza a quien se indique en el

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SGRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DARGHET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

Comité de selección de la AFSLG

contrato de consorcio.

2.6. FOMA DE PAGO Y CONFORMIDAD.

Se pagará en periodos mensuales previa presentación de la valorización de Obra, indicando el avance correspondiente al periodo acorde al cronograma del avance físico indicado en el expediente técnico, la misma que debe ser aprobada por el Supervisor de Obra y el Coordinador de Proyectos de la AFSLG. De acuerdo a las condiciones establecidas en el **numeral 18 del capítulo III** de la sección específica de las presentes bases.

La Asociación Fondo Social La Granja hará efectivo el pago de acuerdo a las valorizaciones presentadas, dentro del plazo de 15 días calendarios de haberse aprobado la valorización presentada.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo que se establece en la Resolución de Liquidación de Obra aprobado del Concejo Directivo de la AFSLG, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DAWORET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DAWORET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
DISTRITO DE QUEROCOTO PROVINCIA DE CHOTA REGIÓN DE CAJAMARCA

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA:

“MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN INICIAL - PRIMARIA DE LA COMUNIDAD MARAY DEL CENTRO POBLADO DE PARIAMARCA - DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - REGIÓN DE CAJAMARCA”



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. GHEINCHIS DWAGHET BAZAN ALLAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS

Calle Comercio N° 365 – Querocoto

1

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GHEINCHIS DWAGHET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
DISTRITO DE QUEROCOTO PROVINCIA DE CHOTA REGIÓN DE CAJAMARCA

CONTENIDO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	3
2. FINALIDAD PÚBLICA	3
3. ENTIDAD CONVOCANTE	3
4. ANTECEDENTES	3
5. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.....	3
6. UBICACIÓN DEL PROYECTO.....	3
7. ACCESSIBILIDAD	4
8. BASE LEGAL, NORMAS Y REGLAMENTOS	5
9. PLAZO DE EJECUCIÓN	5
10. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	5
11. METAS DEL PROYETO	5
12. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.....	6
13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	7
14. FINANCIAMIENTO	8
15. MODALIDAD DE EJECUCIÓN	8
16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	8
17. VALOR REFERENCIAL.....	8
18. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE PAGO.....	9
19. FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	9
20. INFORME DE CULMINACIÓN DE OBRA.....	9
21. RESQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR	9
22. PERFIL DE PERSONAL TECNICO CLAVE	10
23. EQUIPAMIENTO MINIMO REQUERIDO	10
24. DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES.....	11
25. DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
26. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE	11
27. GESTION DE RIESGOS.....	11
28. REAJUSTES	11
29. RECEPCIÓN DE OBRA	11
30. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	12
31. SUB CONTRATA DE ACTIVIDADES:.....	12
32. PENALIDADES	12



Calle Comercio N° 365 – Querocoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. ORENCHIS DWIGET BAZAN ALLAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS

2

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DWIGET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
DISTRITO DE QUEROCOTO PROVINCIA DE CHOTA REGIÓN DE CAJAMARCA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
“MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN INICIAL - PRIMARIA DE LA COMUNIDAD MARAY DEL CENTRO POBLADO DE PARIAMARCA DISTRITO DE QUEROCOTO PROVINCIA DE CHOTA REGIÓN DE CAJAMARCA”

2. **FINALIDAD PÚBLICA**
Estructurar las bases Para la contratación de una empresa que pueda ejecutar el proyecto indicado en la denominación de la contratación, el cual permita contar con ambientes adecuados para el desarrollo de las enseñanzas de los alumnos de las IE Inicial y Primaria de la Comunidad de Maray, de esta manera mejorar la calidad de la educación.

3. **ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
RUC N° : 20491601788
Domicilio legal : Calle Comercio N° 365- Querocoto- Chota

4. **ANTECEDENTES**

5. **OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**
El objeto de la presente Licitación Pública es seleccionar a la persona natural o jurídica que ejecutará la Obra: “MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN INICIAL - PRIMARIA DE LA COMUNIDAD MARAY DEL CENTRO POBLADO DE PARIAMARCA DISTRITO DE QUEROCOTO PROVINCIA DE CHOTA REGIÓN DE CAJAMARCA”

Este documento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas mínimas que deben cumplirse en la ejecución de la obra materia del presente requerimiento, así mismo establecer las condiciones que debe cumplir el contratista a cargo de la ejecución de la obra, dichas condiciones estarán basadas en los parámetros de capacidad técnica, logística, legal, financiera y de eficiencia en cumplimiento de la garantía mínima requerida.

6. **UBICACIÓN DEL PROYECTO**

La localización geográfica del proyecto se ubica en el Departamento de Cajamarca, Provincia Chota, Distrito de Querocoto, Centro Poblado Pariamarca



Calle Comercio N° 365 – Querocoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. GHEORGINA DARGHET BAZAN ALLAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS

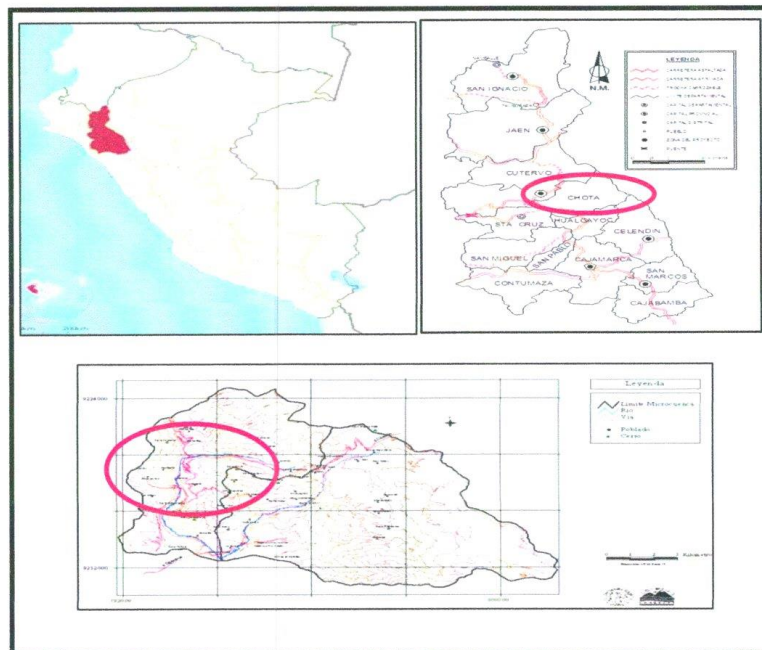
3

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GHEORGINA DARGHET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

IMAGEN N° 01: Ubicación Geográfica Del Proyecto



7. **ACCESSIBILIDAD**

El acceso hacia la comunidad de Maray se efectúa desde la ciudad de Querocoto con rumbo al Este mediante una trocha carrózable hasta el centro poblado de La Granja, de ese lugar se continúa por una trocha carrózable hasta el Centro Poblado Pariamarca, la ruta a detalle se describe a continuación:

CUADRO N° 01. Acceso Al Área De Influencia

LOCALIDAD	DISTANCIA APROX. (km)	TIPO DE VIA	ESTADO DE LA VIA	TIEMPO DE VIAJE (Horas)
Cajamarca - Chota	108.00	Carretera Asfaltada	Buena	3:50
Chota - Huambos	45.00	Carretera Asfaltada	Buena	1:20
Huambos - Querocoto	25.00	Trocha Carrózable	Buena	1:30
Querocoto – La Granja	26.00	Trocha Carrózable	Buena	1:30
La Granja – Maray	14.00	Trocha Carrózable	Buena	1:00

Calle Comercio N° 365 – Querocoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. GERMÁNIS DWIGET BAZAN ALLAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS

4

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SÍGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GERMÁNIS DWIGET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
DISTRITO DE QUEROCOTO PROVINCIA DE CHOTA REGIÓN DE CAJAMARCA

8. BASE LEGAL, NORMAS Y REGLAMENTOS

- Constitución Política del Perú
- Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 996
- Decreto Supremo N° 082-2008-EF que aprueba el Reglamento del D.L. N. 996 y su modificatoria D.S. N° 238-2016-EF.
- Estatuto de la Asociación Fondo Social La Granja
- Reglamento de contrataciones de la AFSLG vigente
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Norma Técnica de Metrados
- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97. Artículo 104° y 107°
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA
- Ley N° 28044 Ley General de la Educación.
- Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados
- DS N° 020-2001-EM Reglamento de Seguridad para establecimientos de venta al público de combustibles derivados de hidrocarburos.
- “Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria Y Secundaria “con Resolución Viceministerial N°084 – 2019 MINEDU.
- Código del Niño y el Adolescente



9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para el desarrollo del servicio de consultoría será de **Cuarenta y cinco (45) días calendarios** (Incluye días hábiles, feriados y días no laborables), contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del "**Acta de Inicio**".

10. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La AFSLG, el contratista y la supervisión (las partes) establecerán la fecha de inicio del plazo para la ejecución de la obra, para lo cual las partes suscribirán un "**Acta de Inicio**" para la prestación del servicio por parte del contratista dentro de los diez (10) días calendarios de suscrito el contrato y/o orden de servicio.

Para ello la AFSLG, a través del área Logística y Contrataciones, notificara mediante soporte papel o electrónico al postor ganador al que se adjudicó la ejecución de la obra, con la finalidad de indicarle el día para la suscripción del "**Acta de Inicio**" de la prestación del servicio.

El "**Acta de inicio**" será suscrito entre: la Gerencia de la AFLG, Coordinador de Proyectos de la AFSLG, el Especialista de Logística y Contrataciones de la AFSLG, el Supervisor de la Obra, El Contratista y El Residente de la ejecución de la obra

11. METAS DEL PROYETO

Se proyecta la ejecución de los siguientes ambientes, los cuales cumplen con la normativa vigente:

11.1. En el módulo de Inicial

A. Acabados de aula

- ✓ Global 1 Gbl.

Calle Comercio N° 365 – Querocoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GRENCHIS DWIGET BAZAN ALIAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS

5

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GRENCHIS DWIGET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
DISTRITO DE QUEROCOTO PROVINCIA DE CHOTA REGIÓN DE CAJAMARCA

B. Acabos de SS.HH

- ✓ Pintura 8.10 m2
- ✓ Gobal 1 gbl

C. Construcción de cocina nueva (23.75 m2)

11.2. En modulo primaria

A. Acabados de cocina

- ✓ Global 1 Gbl.

B. Acabados comedor de primaria

- ✓ Global 1 Gbl.

12. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a brindar todas las facilidades y atender los requerimientos de control de calidad: Inspecciones y pruebas requeridas por el supervisor y/o cualquier otro profesional que designe la Gerencia General de la AFSLG

12.1 Actividades previas a la ejecución de la obra

- ✓ **Entrega de terreno**
 - Delimitación del área de trabajo
 - Suscripción del acta de entrega de terreno
 - Suscripción del acta de inicio
 - Otros
- ✓ **Apertura y legalización de cuaderno de obra**
- ✓ **Revisión del expediente técnico**
 - Revisión de la ingeniería Básica
 - Revisión de la ingeniería de detalle
 - Informe de revisión del expediente técnico
 - Otros.



12.2 Actividades durante la ejecución de obra

- ✓ **Control de calidad de la Obra**
 - Evaluación de los procesos constructivos
 - Revisión de las instalaciones, equipos, materiales y persona.
 - Garantizar durante la ejecución, el suministro de equipos de protección personal al personal que participa de la ejecución de obra
- ✓ **Control técnico de la Obra**
 - Cumplimiento de la especificaciones técnicas del expediente técnico
 - Cumplimiento de las normas y manuales técnicos
 - Realización de pruebas de control de calidad de los materiales
 - Control de pruebas de campo, ensayos de laboratorio
- ✓ **Control de avance de la obra**
 - Presentación de informes de avance mensual
- ✓ **Control de medio ambiente**
 - Eliminación de material excedente
 - Control de agentes contaminantes
 - Limpieza de obra
- ✓ **Control de seguridad**
 - Demarcación y aislamiento del área de trabajo
 - Almacenamiento de materiales
 - Control de accidentes de obra

Calle Comercio N° 365 – Querocoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. GHERONIMO DWIGHT BAZAN ALLAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS

6

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. GHERONIMO DWIGHT BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
DISTRITO DE QUEROCOTO PROVINCIA DE CHOTÁ REGIÓN DE CAJAMARCA

- Charlas de seguridad al personal de obra

12.3 Actividades de recepción de obra e informe final

- ✓ **Previa recepción de obra**
 - Comunicación de solicitud de recepción de obra al Ing. Inspector de obra
 - Presentar el informe situacional de la obra
 - Solicitar fecha para recepción de obra
- ✓ **Durante la recepción de obra**
 - Suscripción de acta de observaciones o el acta de recepción de obra
 - Levantamiento de la observaciones, de ser el caso
 - Recepción final de obra
- ✓ **Presentar informe final de obra**

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista será responsable de la calidad del servicio que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar por la calidad de la obra.
- El contratista será responsable de la entrega de valorizaciones, informes, liquidaciones de obra y de su contrato en los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales.
- Es responsabilidad del contratista el cumplimiento de los cronogramas de avance de obra.
- El contratista es responsable el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente
- El contratista es responsable de entregar y tener vigente la carta fianza de fiel cumplimiento o adelantos, en caso corresponda, deberá ser comunicando a la Asociación Fondo Social La Granja a través del supervisor, con la debida antelación. Dichas cartas fianzas serán incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, a sólo requerimiento de la Asociación Fondo Social La Granja (AFSLG)
- El contratista, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será civil y legalmente responsable por el periodo de siete (7) años a partir de la finalización de sus servicios
- El contratista será responsable de la calidad de la obra, realizando las pruebas y protocolos de control requeridas.
- El contratista es responsable de realizar los pagos, tributos, licencias, seguros y beneficios del personal contratado para la ejecución de la obra, sin responsabilidad de la AFSLG.
- El contratista deberá cumplir con el personal ofertado que esté a su cargo y cuenta con los equipos de protección personal y herramientas adecuadas para el trabajo
- El contratista deberá contar con su personal clave ofertado para que pueda iniciar las actividades, caso contrario será penalizado
- El contratista se compromete a contratar mano de obra no calificada al 100% de la zona de influencia, con énfasis en la localidad donde se realiza la obra.
- El contratista se compromete a dar énfasis a la proveeduría local en cuanto a compras y adquisiciones, siempre que los insumos cumplan con las especificaciones técnicas, calidad mínima requerida y los precios estén acorde al mercado y respeten la libre competencia.
- El contratista deberá socializar todos los aspectos referentes a la ejecución del proyecto y sus distintas etapas, a fin de informar a las autoridades y población en general y esta pueda tener conocimiento pleno de las intervenciones que se harán



Calle Comercio N° 365 – Querocoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GLENCHIS DWIGHT BAZAN ALLAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS

7

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GLENCHIS DWIGHT BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
DISTRITO DE QUEROCOTO PROVINCIA DE CHOTA REGIÓN DE CAJAMARCA

- en su comunidad, así como las molestias que estas puedan ocasionar (ruidos, polvo, manejo de desmonte, cierre de vías, etc)
- n) El contratista se deberá regirse a los términos de confidencialidad especificados en el contrato. Entre ellos el contratista está prohibido de brindar información técnica adicional al expediente técnico a la comunidad, sin previa coordinación y consenso con la AFSLG.
 - o) El contratista deberá informar anticipadamente a las autoridades y población en general respecto a la cantidad de mano de obra necesaria en sus distintas actividades y etapas del proyecto, así como los importes de pago que manejará en sus distintas actividades, especialmente lo concerniente al pago de mano de obra local.
 - p) El contratista es responsable de velar por el mantenimiento del buen clima social entre todos sus trabajadores y la población en general, así como el respeto a la cultura local.
 - q) El contratista es responsable de promover la equidad de género, en el desarrollo de sus actividades
 - r) Ante el cambio de cualquier personal clave, por fuerza mayor, que supere la responsabilidad del Contratista, este deberá informar el cambio de personal al supervisor presentando el CV de los nuevos candidatos, los cuales deben perfiles técnicos iguales o superiores a los establecidos en las bases del concurso.
 - s) El contratista está obligado a presentar los certificados que garanticen la calidad de los insumos que se compre para la ejecución de la obra, a las autoridades del CP. La Pampa y/o comité de vigilancia de la obra y/o a la supervisión de obra y/o a la entidad contratante la AFSLG.
 - t) El contratista y el personal clave antes de iniciar sus actividades pase por una inducción de aspectos técnicos de la obra, comunicación y Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) por parte de la AFSLG
 - u) El contratista está prohibido de contratar a personal menor de 18 años y mayor de 65 años.
 - v) El contratista podrá solicitar adicional de obra, siempre y cuando está reflejado inicial en el informe de compatibilidad.
 - w) El contratista no podrá ejecutar un adicional o deductivo de obra (mayores metros, partidas nuevas, etc.) sin previa aprobación del supervisor y corroborado por la AFSLG.
 - x) El contratista será responsable de reparar patrimonialmente todo tipo de daños causado a terceros, como resultado de la ejecución de la obra, sin que la AFSLG se vea obligada a pagar suma alguna o compensación u otra suerte de retribución a las personas dañadas.



14. FINANCIAMIENTO

La obra será financiada por la Asociación Fondo Social La Granja

15. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución será por CONTRATA

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA

17. VALOR REFERENCIAL

Calle Comercio N° 365 – Querocoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. GREGORIO DWIGHT BAZAN ALLAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS

8

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VICIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GREGORIO DWIGHT BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
DISTRITO DE QUEROCOTO PROVINCIA DE CHOTA REGIÓN DE CAJAMARCA

El valor referencial es de S/. 145,694, 96 (Ciento cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro con 96/100 soles) dicho valor referencial incluye gastos generales utilidades, todos los tributos, seguros, transporte inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar Además, deberá indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos. Manteniéndose los planteados en el expediente técnico, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución de la obra por parte del contratista.

COSTO DIRECTO	S/ 112.245,73
GASTOS GENERALES (5%)	S/ 5.612,29
UTILIDAD (5%)	S/ 5.612,29
SUB TOTAL	S/ 123.470,30
IGV (18%)	S/ 22.224,65
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/ 145.694,96

18. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE PAGO

Se pagará en periodos mensuales previa presentación de un informe de avance de obra, la misma que debe ser aprobada por el Monitor de Proyectos y el Coordinador de Proyectos de la AFSLG.



El informe de avance de obra se deberá presentar hasta el quinto día hábil del mes siguiente.

El tiempo para la revisión y aprobación del informe de avance por parte de la oficina del Coordinador de Proyectos de la AFSLG será de 15 días calendarios
Juntamente al informe de avance de obra se presentará la factura correspondiente de acuerdo a lo indicado por la unidad de logística y contrataciones de la AFSLG

La Asociación del Fondo Social La Granja hará efectivo el pago de acuerdo al informe de avance de obra presentado, dentro del plazo de 15 días calendarios de haberse aprobado el informe de avance de obra

19. FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos serán presentados de la siguiente firmada:

- Forma física: Documento impreso (01 original + 01 copia)
- Forma digital: (01 CD que contenga): Documento escaneado en PDF, Editable en Word y las Tablas de cálculo Excel, CAD y/o otros.

20. INFORME DE CULMINACIÓN DE OBRA

El contratista presentara su informe de culminación de obra a su totalidad física y financiera

21. RESQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

Podrá presentarse una persona Natural o jurídica, El postor no deberá estar inhabilitado con sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el estado peruano o la AFSLG, el mismo que deberá ser demostrado para la admisión.

Calle Comercio N° 365 – Querocoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. GLENNIS DWIGHT BAZAN ALIAGA
COORDINADORA DE PROYECTOS

9

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GLENNIS DWIGHT BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

Nota: Por el monto contractual, no se aceptara Consorcios.

Requisitos mínimos a presentar

- Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI) mayor de edad y vigente
- Registro Único de Contribuyente (RUC)

22. PERFIL DE PERSONAL TECNICO CLAVE

CARGO	TIEMPO DE EXPERIENCIA MINIMO	EXPERIENCIA / ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN
Maestro de obra	Contar con uno (01) años de experiencia específica	Experiencia específica como maestro de obra en obras similares

Acreditación

Se precisa que, tanto para los requerimientos técnicos mínimos y acreditar la experiencia será con copia simple de:

- Contratos y sus respectivas actas de recepción de obra;
- Contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación;
- Constancias y/o certificado de trabajo
- Contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente la prestación de dicho servicio.



23. EQUIPAMIENTO MINIMO REQUERIDO

El contratista deberá contar con el equipamiento necesario para la ejecución de la obra, materia de la presente convocatoria de acuerdo con los cuadros siguientes:

ITEM	EQUIPAMIENTO PARA OFICINA	UNIDADES	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONC.(TAMBOR) 11 P3, 22 HP	Und	1,00

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Para el caso de compromisos de alquiler, se deberán adjuntar documentos que acrediten la propiedad de los equipos, tales como aquellos autorizados por SUNAT (Facturas, boletas), contratos, leasing, tarjetas de propiedad o documentos registrales: así como también se adjuntara los originales de las cartas de compromiso de alquiler.

La definición de las capacidades y potencias de los mismos pueden ser iguales o mayores a los solicitados.

La antigüedad de los equipos no será mayor a los 8 años, para acreditar que el postor cuenta con el equipo mínimo, se presentará en formato libre (tiene carácter de declaración jurada), adjuntando copia de los documentos sustentatorios correspondientes, en los cuales se especifique las características, modelo y año de fabricación que determinen la antigüedad de los equipos.

El contratista presentará compromiso de relevar o reemplazar cualquier equipo que, por causas ajenas, experiencia no comprobada en la operación o defectos no solucionados

Calle Comercio N° 365 – Querocoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. GRENCHIS DWIGHT BAZAN ALLAGA
COORDINADORA DE PROYECTOS

10

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GRENCHIS DWIGHT BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO



en un plazo de 48 horas que atentan al avance y calidad de la ejecución de la obra bajo cuenta, costo y responsabilidad de éste liberando de toda responsabilidad y costos adicionales a la AFSLG

24. DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES

Para el postor y el personal propuesto se define como obras similares a las obras de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o la combinación de alguno de los términos anteriores en la construcción de infraestructuras de construcción civil.

25. DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá hacer llegar a la AFSLG el domicilio, teléfono y/o correo electrónico, entre otros para efecto de notificación durante la ejecución de la obra, con la finalidad de hacer fluida la comunicación respectiva.

Cabe recalcar que el correo electrónico declarado en la propuesta tiene similar validez legal para efectos de comunicación y/o notificación contractual

26. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE

Por parte del contratista, todo tipo de comunicación con la entidad contratante (AFSLG) lo harán a través del Monitor de proyectos de la AFSLG

- ✓ Para consultas técnicas se deberá presentar el Maestro de obra.
- ✓ Para consultas contractuales se deberá presentar el representante legal de la empresa adjudicado de la obra.
- ✓ Para consultas y/o coordinaciones referentes al proceso logístico y de contratación con el área de logística y contrataciones.

27. GESTION DE RIESGOS

El contratista es responsable del 100% de los riesgos por accidentes que pueda ocurrir durante la ejecución de la obra, así como contar con su seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para todo su personal de trabajo (Personal clave, operarios, oficial, peón, etc)

28. REAJUSTES

No se aplicaran reajustes, puesto que los costos han sido actualizados al mes de Agosto del 2022.

29. RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra el contratista solicita la entrega de obra, el inspector de obra en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a la anotación señalada, lo informa a la AFSLG. En caso que el inspector o supervisor informe a la AFSLG que la obra ha culminado, la AFSLG debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

El comité de recepción, estará integrado por dos representante de la AFSLG y como veedores el director de la I.E. Maray

Un representante de la AFSLG deberá ser necesariamente ingeniero civil o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.



Calle Comercio N° 365 – Querocoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GLENCHIS DWIGHT BAZAN ALLAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS

11

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GLENCHIS DWIGHT BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
DISTRITO DE QUEROCOTO PROVINCIA DE CHOTA REGIÓN DE CAJAMARCA

Luego de una inspección conjunta entre los representantes del AFSLG y del contratista, si no surgen observaciones serias con relación a la calidad y terminación de la obra, se procederá a la recepción, suscribiendo el acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra.

De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones por el comité de Recepción, no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrito el Acta o Pliego.

30. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como Garantía de fiel cumplimiento el postor presentara una carta fianza por el 10% del valor ofertado o solicitud de retención del 10% del valor ofertado por el consultor.

La Garantía de fiel cumplimiento será devuelta cuando la ejecución de la obra haya finalizado (Presentación de informe de culminación de obra)

Nota:

De presentar La Carta Fianza deberá tener un tiempo vigente de 03 meses como mínimo, y lo deberá renovar en caso lo solicite la AFSLG

De solicitar la retención del valor ofertado, esta se realizara en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de manera prorrateada, con cargo a devolverse al final de sus funciones.



31. SUB CONTRATA DE ACTIVIDADES:

La empresa ganadora queda imposibilitada de sub contratar a otra empresa para ejecutar las actividades para la ejecución de obra, siendo este causal para la cancelación del contrato.

32. PENALIDADES

Si la Empresa ejecutora de la obra incurre en retraso injustificado en la ejecución de la obra, se le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1 Para bienes y servicios: F = 0.25
 - b.2 Para obras : F = 0.15

Nota:

1. Caso de fuerza mayor que incurra en un retraso justificado, se contemplan solo condiciones climáticas que no permitan la ejecución de obras.
2. Si el retraso se justifica, de manejar objetiva, la empresa deberá solicitar formalmente esta ampliación de plazo, y no se aplica penalidad por mora.
3. El que el retraso se califique como justificable no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Calle Comercio N° 365 – Querocoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
ING. GRENCHIS DWIGHT BAZAN ALIAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS

12

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SÍGRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
ING. GRENCHIS DWIGHT BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
DISTRITO DE QUEROCOTO PROVINCIA DE CHOTA REGIÓN DE CAJAMARCA

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la AFSLG puede resolver el contrato por incumplimiento.

- ✓ La AFSLG, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la calidad del servicio del Consultor, podrá aplicar otras penalidades a parte de la penalidad por retraso injustificado, las que se detallan en la siguiente "Tabla de otras Penalidades", para cuyo porcentaje (%) se tomará como referencia el valor de la UIT del año que corresponda.

TABLA DE OTRAS PENALIDADES			
N°	Sustento de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimientos
01	En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado y la AFSLG no ha aprobado la sustitución del personal. También por ausencia de uno o más integrantes del personal clave, sin la justificación de un hecho o fuerza mayor.	(0.5 UIT) por Ausencia del personal Clave en obra.	Según informe de Inspector y/o Supervisor y/o Monitor de AFSLG, con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG, elevado al área de Logística y Contrataciones
02	Cuando EL CONTRATISTA permita que el trabajador labore sin la indumentaria e implementos de protección personal o que las tenga incompletas o no cumpla con entregar los EPP de acuerdo a la normativa vigente	(0.5 UIT) por cada ocurrencia	Según informe de Inspector y/o Supervisor y/o Monitor de AFSLG, con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG, elevado al área de Logística y Contrataciones
13	Cuando EL CONTRATISTA brinde información no verídica, causando problemas sociales correspondientes a la ejecución de la obra	(1.0 UIT) por cada ocurrencia	Según informe de Inspector y/o Supervisor y/o Monitor de AFSLG, y/o Relacionista comunitaria con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG, elevado al área de Logística y Contrataciones



NOTAS:

1. La penalidad será descontada según lo dispuesto en Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Asociación Fondo Social La Granja vigente.
2. Para la aplicación de penalidades, el Supervisor elaborará un informe técnico donde se detallará el tipo de falta cometida, según lo establecido en la "Tabla de Penalidades". Dicho informe estará aprobado por parte de la Coordinación de Proyectos, el mismo que se comunicará oportunamente vía carta simple al consultor por el área de logística y contrataciones
3. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas, harán acreedor al contratista de lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones de la Asociación Fondo Social La Granja vigente.
4. El Contratista deberá poner en conocimiento de su personal la tabla de penalidades.
5. La no suscripción del contrato no exime a la aplicación de las penalidades anteriormente indicadas

Calle Comercio N° 365 – Querocoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. GHERALD DWIGHT BAZAN ALLAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS

13

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SGRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. GHERALD DWIGHT BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante presentación del documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DWORGET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante:

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las cuales en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo, esta proforma del contrato es referencial

Conste por el presente documento, Contratación para la ejecución de Obra: “**MANTENIMIENTO DE LA I.E. INICIAL – PRIMARIA, DE LA COMUNIDAD MARAY DEL C.P. PARIAMARCA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA**”, que celebran:

- **ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA**, con R.U.C. N° 20491601788, con domicilio en Calle Comercio N° 365, Querocoto, debidamente representada la Sra. Kathy Helen Romero Haro, identificada con DNI N° 09435110 y por el Sr. Elder Fernández Núñez, identificado con DNI N° 43927352, según poderes inscritos en el Asiento D00017 de la Partida N° 11070159 de la Oficina Registral de Chota, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**.
- Y de otra parte; a quién en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**.

En los términos, condiciones y cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La Asociación Fondo Social La Granja, se constituye mediante escritura pública de fecha 29 de diciembre del 2008, se inscribe en la partida electrónica N° 11070159, de los registros públicos de Chota, cuyo objetivo principal es la gestión y administración de los recursos provenientes del proceso de privatización del proyecto por el estado peruano a través de la pro inversión, para la implementación de proyectos de inversión social en el área de influencia directa del Proyecto La Granja. Los Asociados son RTMP y La Municipalidad Distrital de Querocoto.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la, **Contratación de la ejecución de Obra: “MANTENIMIENTO DE LA I.E. INICIAL – PRIMARIA, DE LA COMUNIDAD MARAY DEL C.P. PARIAMARCA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA”** conforme a los términos de referencia y expediente técnico de la Obra, las mismas que forman parte del expediente de contratación.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a..... que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de ejecución del servicio, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DWORGET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

Comité de selección de la AFSLG

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, de acuerdo lo estipulado en los términos de referencia.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los Quince (15) días calendario siguientes, de presentado la solicitud de pago del servicio y documentos indicados.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **...(…) días calendarios**, el mismo que se computará desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, los términos de referencia, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

- De fiel cumplimiento del contrato:..... monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.
- La referida garantía podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento de obligaciones del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de la garantía cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN y CONFORMIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

La conformidad de la prestación de la obra se regula por lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Contrataciones de **LA ENTIDAD**. La conformidad será otorgada por la Coordinación de Proyectos de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES

De acuerdo al Reglamento de contrataciones de La Gerencia del FSLG.

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA AFSLG** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{F x plazo vigente en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORHENTIS DWORREY BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

Comité de selección de la AFSLG

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA AFSLG no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de ... años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Contrataciones de la Gerencia del Fondo Social la Granja. De darse el caso, LA AFSLG procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del citado cuerpo normativo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta de la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento de Contrataciones de la AFSLG y demás normativa que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA AFSLG: Calle Comercio N° 365, distrito de Querocoto, provincia de Chota, departamento de Cajamarca

DOMICILIO DEL CONTRATISTA:

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DAWORET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

Comité de selección de la AFSLG

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Querocoto, a los ...días del mes dedel 2022.

“LA ENTIDAD”

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DAWORET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXOS

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DAWORET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 005-2022-AFSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación para la ejecución de Obra: “MANTENIMIENTO DE LA I.E. INICIAL – PRIMARIA, DE LA COMUNIDAD MARAY DEL C.P. PARIAMARCA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA”.

Presente:

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
R.U.C :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Citación para la aplicación del criterio de desempate
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que la recepción de la misma,

Ciudad y Fecha :

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DWORGET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA AFSLG.

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 005-2022-AFSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación para la ejecución de Obra: “MANTENIMIENTO DE LA I.E. INICIAL – PRIMARIA, DE LA COMUNIDAD MARAY DEL C.P. PARIAMARCA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA”.

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

- 1.- Conocer y aceptar todo lo establecido en el reglamento de contrataciones de la AFSLG
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Declara conocer que cualquier incumplimiento del presente podrá dar lugar al inicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.

EI POSTOR DECLARA BAJO JURAMENTO y se compromete a cumplir con todo lo detallado líneas arriba.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DARGHET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 005-2022-AFSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación para la ejecución de Obra: “MANTENIMIENTO DE LA I.E. INICIAL – PRIMARIA, DE LA COMUNIDAD MARAY DEL C.P. PARIAMARCA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA”.

Presente. -

Luego de haber examinado, revisado al detalle las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones técnicas y económicas detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe **DECLARA BAJO JURAMENTO** y se compromete a cumplir con todo lo detallado en los documentos que forman parte de este proceso de selección.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante:

Importante Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SAGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DWORGET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
y/o AFSLG.

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 005-2022-AFSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA,
Contratación para la ejecución de Obra: “MANTENIMIENTO DE LA I.E. INICIAL – PRIMARIA, DE
LA COMUNIDAD MARAY DEL C.P. PARIAMARCA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE
CHOTA - CAJAMARCA”.

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1.- No tener impedimento para contratar con el ESTADO y/o AFSLG.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones
administrativas y de Ley.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DARGOET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES
NI JUDICIALES (Ley N° 29607)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 005-2022-AFSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA,
Contratación para la ejecución de Obra: “MANTENIMIENTO DE LA I.E. INICIAL – PRIMARIA, DE
LA COMUNIDAD MARAY DEL C.P. PARIAMARCA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE
CHOTA - CAJAMARCA”.

DECLARO BAJO JURAMENTO: (Por favor indicar **SI** o **NO** en el recuadro que corresponde, **no** marcar con un aspa o en forma de cruz o cualquier otro símbolo).

Tener antecedentes Penales.

Tener antecedentes Judiciales.

Tener antecedentes Policiales.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DARGOET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 005-2022-AFSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación para la ejecución de Obra: “MANTENIMIENTO DE LA I.E. INICIAL – PRIMARIA, DE LA COMUNIDAD MARAY DEL C.P. PARIAMARCA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA”.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra, objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DARGHET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.

CONCURSO POR INVITACION N° 005-2022-AFSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación para la ejecución de Obra: “MANTENIMIENTO DE LA I.E. INICIAL – PRIMARIA, DE LA COMUNIDAD MARAY DEL C.P. PARIAMARCA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA”.

Presente. –

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO Y/O COMPROBANTE DE PAGO	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURACION	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DWORGET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACION DE EQUIPOS MINIMOS PARA EJECUTAR LA OBRA.

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.

CONCURSO POR INVITACION N° 005-2022-AFSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA,
Contratación para la ejecución de Obra: “MANTENIMIENTO DE LA I.E. INICIAL – PRIMARIA, DE LA COMUNIDAD MARAY DEL C.P. PARIAMARCA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA”.

Presente. –

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],
DECLARO BAJO JURAMENTO que:

1.- Contar con los equipos mínimos requeridos para brindar el servicio (detallar según TDR)

Ratifico el cumplimiento de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SAGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DAWORET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 005-2022-AFSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación para la ejecución de Obra: “MANTENIMIENTO DE LA I.E. INICIAL – PRIMARIA, DE LA COMUNIDAD MARAY DEL C.P. PARIAMARCA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA”.

El objetivo de completar esta declaración es comunicar a la AFSLG aquellos posibles conflictos de interés (potenciales o reales) que pudieran presentarse en la ejecución de las prestaciones y servicios por parte de nuestros proveedores. Esta es una declaración jurada aplicable a todos nuestros postores, la cual debe ser completada por el representante legal, con poderes vigentes, del proveedor. Se requiere que sea respondida completamente y con la verdad. Ningún tipo de información brindada en este documento estará sujeta a una sanción. Sin embargo, la omisión o falta de exactitud de la información declarada, constituye un incumplimiento al Código de Ética y Conducta para proveedores de la AFSLG

Ciudad y Fecha:.....

1. Completar los siguientes datos generales:	
Denominación Social del proveedor:	
Registro Único de Contribuyente:	
Nombres y apellidos del representante legal:	
Cargo del Representante legal:	
2. ¿Tiene familiares laborando en la AFSLG?	

Padres	Si ()	No ()
Hijos	Si ()	No ()
Hermanos	Si ()	No ()
Cónyuge	Si ()	No ()
Conviviente	Si ()	No ()
Otros:		

Nombre:	
Grado de Parentesco:	
Área:	
Cargo:	

3. ¿Tiene familiares que, a título personal, o agrupados en personas jurídicas son proveedores de bienes, servicios y obras de la AFSLG?

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SÍGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DWORREY BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

Comité de selección de la AFSLG

Padres	Si ()	No ()
Hijos	Si ()	No ()
Hermanos	Si ()	No ()
Cónyuge	Si ()	No ()
Conviviente	Si ()	No ()
Otros:		

Nombre:	
Dirección:	
Razón Social/RUC:	

4. ¿Tiene familiares que, a título personal, o agrupados en personas jurídicas son proveedores de bienes, servicios y obras de la AFSLG (entidades públicas, autoridades locales de las comunidades,

Padres	Si ()	No ()
Hijos	Si ()	No ()
Hermanos	Si ()	No ()
Cónyuge	Si ()	No ()
Conviviente	Si ()	No ()
Otros:		

Nombre:	
Dirección:	
Razón Social/RUC:	

5. ¿El proveedor tiene empresas vinculadas que actualmente prestan servicios u obras a la AFSLG?

Si () No ()

Denominación Social/RUC:	
--------------------------	--

6. ¿Es usted consultor, director, ejecutivo o empleado de otro proveedor de la AFSLG?

Si () No ()

Nombre:	
Dirección:	
Razón Social/RUC:	

7. ¿Tiene usted un interés económico en un trabajador de la AFSLG?

Si () No ()

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OBENCHIS DWORGET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

Comité de selección de la AFSLG

Nombres y apellidos:	
Cargo:	
Motivo del interés:	

8. En los últimos 12 meses, ¿usted, u otro trabajador con capacidad decisión, o destacado en nuestras instalaciones, o asesor a cargo de la AFSLG en su empresa ha laborado en nuestra Entidad desempeñándose como Personal Expuesto Políticamente (PEP)?

Si () No ()

Nombres y apellidos:	
Cargo:	

9. ¿Algún socio, director, representante legal de su empresa ha laborado en alguna Entidad del Estado yha sido Personal Expuesto Políticamente (PEP) o es ex PEP?

Si () No ()

Nombres y apellidos:	
Cargo:	

10. ¿Tiene usted, representante legal del proveedor, familiares trabajando en alguna otra empresa proveedora o cliente de la AFSLG?

Si () No ()

Nombres y apellidos:	
Cargo:	

Deseo notificar los siguientes conflictos de intereses (reales o potenciales) no señalados en los apartados anteriores:

- 1.
- 2.
- 3.

Declaro que la información que revelo en esta Declaración Jurada es verdadera, correcta y completa. Me comprometo a actualizar la información proporcionada en caso se produjese cualquier cambio, para ello me comunicaré con el usuario del bien, servicio u obra contratado y/o enviaré un correo a comitelicitaciones@afslg.org

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DWORGET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 10

PROPUESTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 005-2022-AFSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación para la ejecución de Obra: “MANTENIMIENTO DE LA I.E. INICIAL – PRIMARIA, DE LA COMUNIDAD MARAY DEL C.P. PARIAMARCA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA”.

Presente. –

De nuestra consideración,
A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL (CONSIGNAR MONEDA)
TOTAL (CON IGV) S/.	

Son:.....y 00/100
soles (en letras).

La propuesta económica es para la **CONTRATACIÓN DE**
.....
....., **DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.**

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DWORGET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 005-2022-AFSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación para la ejecución de Obra: “MANTENIMIENTO DE LA I.E. INICIAL – PRIMARIA, DE LA COMUNIDAD MARAY DEL C.P. PARIAMARCA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA”.

Presente. –

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

Se obliga a guardar absoluta confidencialidad respecto a la información, data o documentación que no sea de acceso público, a la que tenga acceso directo o indirectamente como consecuencia de su participación en este proceso de selección y durante la ejecución de la prestación.

De la misma manera, se compromete a no reproducir, transformar, distribuir, ni comunicar a terceros, la información, data, ni documentos e instrumentos que utilice y que se generen como consecuencia de su participación en este proceso de selección y durante la ejecución de la prestación.

Para efectos del presente compromiso, la información confidencial puede incluir, pero no de manera limitativa: información empresarial, bases de datos, información comercial, información financiera, propiedad intelectual, secretos comerciales, productos, procesos, técnicas, conocimiento científico, materiales, secuencias, inventos, máquinas, datos, fórmulas, muestras, modelos, sistemas, redes, planes de negocio, requerimiento de clientes, software, códigos, diseños, dibujos, esquemas, esbozos, fotografías, outputs digitales, especificaciones, documentos, reportes, etc.

La confidencialidad de la información, a que se refiere el párrafo precedente, alcanza a todo el personal y subcontratistas del proveedor, debiendo así constar en los correspondientes contratos que con éstos se celebren.

Declara conocer que cualquier incumplimiento del presente compromiso podrá dar lugar al inicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.

El CONTRASTISTA DECLARA BAJO JURAMENTO y se compromete a cumplir con todo lo detallado líneas arriba.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SÍGRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DARGHET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 005-2022-AFSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación para la ejecución de Obra: “MANTENIMIENTO DE LA I.E. INICIAL – PRIMARIA, DE LA COMUNIDAD MARAY DEL C.P. PARIAMARCA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA”.

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DWORGET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 13

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 005-2022-AFSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación para la ejecución de Obra: “MANTENIMIENTO DE LA I.E. INICIAL – PRIMARIA, DE LA COMUNIDAD MARAY DEL C.P. PARIAMARCA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA”.

Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que me comprometo a cumplir con el personal clave resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente. Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O CAPACITACIONES SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES].

A.1 Formación académica:

Carrera Profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DAWORET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 005-2022-AFSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA,
Contratación para la ejecución de Obra: “MANTENIMIENTO DE LA I.E. INICIAL – PRIMARIA, DE
LA COMUNIDAD MARAY DEL C.P. PARIAMARCA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE
CHOTA - CAJAMARCA”.

Yo,.....(Representante Legal), con Documento Nacional de Identidad N°....., en representación de....., en adelante EL POSTOR no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el reglamento de contrataciones del Fondo Social la Granja.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en el reglamento de contrataciones del Fondo Social la Granja.

Asimismo, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, EL POSTOR es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DWORGET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 15

DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDOS A ENTIDADES TRIBUTARIAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 005-2022-AFSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA,
Contratación para la ejecución de Obra: “MANTENIMIENTO DE LA I.E. INICIAL – PRIMARIA, DE
LA COMUNIDAD MARAY DEL C.P. PARIAMARCA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE
CHOTA - CAJAMARCA”.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener adeudos a entidades tributarias y que no figura en reporte de centrales de riesgo por la entidad tributaria.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DWORGET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SER PROVEEDOR LOCAL

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 005-2022-AFSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA,
Contratación para la ejecución de Obra: “MANTENIMIENTO DE LA I.E. INICIAL – PRIMARIA, DE
LA COMUNIDAD MARAY DEL C.P. PARIAMARCA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE
CHOTA - CAJAMARCA”.

Mediante el presente, el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURIDICA] solicita la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje
total debido a que su representada se encuentra domiciliada en el distrito de Querocoto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

Importante:

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor o uno de los postores en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- La dirección de su DNI del postor o representante legal debe ser verificable dentro del distrito de Querocoto.
- El postor debe presentar una carta de aval de la autoridad de su comunidad (Presidente de Rondas y/o Alcalde Delegado y/o Agente Municipal y/o Juez de Paz)

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DARGHET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 17

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA ABONO (PARA EL PAGO CON
ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR)

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

**CONCURSO POR INVITACIÓN N° 005-2022-AFSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA,
Contratación para la ejecución de Obra: “MANTENIMIENTO DE LA I.E. INICIAL – PRIMARIA, DE
LA COMUNIDAD MARAY DEL C.P. PARIAMARCA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE
CHOTA - CAJAMARCA”.**

Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número cuenta y del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

-Número de cuenta:.....

-Código de Cuenta Interbancario (CCI):.....

-Proveedor titular de la cuenta:.....

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado en el Banco, y Cuenta de detracciones N°:.....

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Ciudad y Fecha:.....

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOO,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DWAGRET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 18

DECLARACION JURADA DE LA DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO POR INVITACION N° 005-2022-AFSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación para la ejecución de Obra: “MANTENIMIENTO DE LA I.E. INICIAL – PRIMARIA, DE LA COMUNIDAD MARAY DEL C.P. PARIAMARCA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA”.

Presente. -

Para los efectos del contrato DECLARO BAJO JURAMENTO QUE la dirección del contratista será el siguiente:

Nombre del postor:	
Dirección (Calle y número):	
Número de teléfono fijo:	
Numero de celular:	
Correo electrónico:	
A la atención de: Nombre de la convocatoria	

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DAWORET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO


ANEXO N° 19

Reglamento de Contrataciones de la AFSLG Vigente

<https://afslg.org/reglamento-de-contrataciones-del-fslg-2015/>

ANEXO N° 20

Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	AFSLG-SSOMA-PO-02	
		Fecha	Julio 2022
		Versión	01
		Página	1 de 1

La Asociación Fondo Social La Granja (AFSLG) es una asociación sin fines de lucro, desarrolla sus funciones en el marco del Decreto Legislativo N° 996 y modificatorias, cuya finalidad es, financiar proyectos de carácter social en beneficio de la población ubicada en la zona de influencia del Proyecto Minero Rio Tinto del Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca.

Con tales fines, nos comprometemos a:

- Invertir de manera eficiente, equitativa y transparente los recursos provenientes de la extracción minera, para mejorar la calidad de vida y el desarrollo de capacidades de la población, en armonía con el medio ambiente
- Generar condiciones necesarias para crear un ambiente de trabajo seguro y saludable, mediante la implementación del Sistema Integrado de Gestión, en concordancia con los requerimientos de las normas nacionales e internacionales
- Gestionar los aspectos ambientales de nuestros procesos y proyectos, garantizando el uso eficiente de nuestros recursos naturales y energía
- Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales basados en la participación activa y consulta permanente de todos nuestros trabajadores
- El empleador deberá proporcionar a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones
- Cumplir con la legislación aplicable a nuestras actividades y de otras prescripciones que suscriba la organización
- Promover la mejora continua a través del desarrollo de nuestros colaboradores, mediante capacitaciones, entrenamiento y concientización en prácticas seguras para alcanzar la eficacia y eficiencia de nuestros procesos y proyectos

Que nuestras acciones sean medidas por nuestros resultados en el logro de nuestros objetivos y metas. Esta Política Integrada de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente se comunica a todos nuestros colaboradores, partes interesadas y se pone a disposición del público en general

Querocoto, Julio del 2022

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS
PRIMERA MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. ORENCHIS DARGRET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO